

Buenos Aires, 1° de julio de 1969.-

En atención a lo expuesto, se dispone:

- 1°) Que la deuda de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 659.330.-) a que se refiere el oficio que antecede se abone por la Prosecretaría del Tribunal con los créditos para "Gastos de Funcionamiento" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-
- 2°) Que en lo sucesivo la adquisición de libros para la Biblioteca de la Corte Suprema se tramite con arreglo a lo dispuesto por la acordada de 3 de marzo de 1967, salvo que mediara urgencia, en cuyo caso los pagos se realizarán con los fondos a que se refiere el dispositivo que precede.-

Regístrese y comuníquese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

